Entrevista a Miguel Carbonell

*Por Mónica Mata y Daniela Sandoval**

Juzgar con perspectiva de género es una nueva forma del derecho que pretende eliminar las condiciones de desigualdad jurídica que padecen mujeres, niñas, niños y grupos LGBT+, pero es necesario que el sistema judicial se sensibilice, y que la ciudadanía se apropie de este concepto.

Para explicar en qué consiste este nuevo enfoque, el destacado jurista y constitucionalista Miguel Carbonell —investigador con más de 80 libros publicados y considerado entre los diez egresados más ilustres de la UNAM por *El Universal*— comenta la función que tiene el programa "Una jueza y un juez en tu vida", cuyo propósito es difundir el trabajo que realiza la Suprema Corte de la Nación entre organizaciones de la sociedad civil que trabajan en materia de derechos humanos y entre grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad.

¿Qué significa tener perspectiva de género y cómo se contrapone al sexismo, en materia de derecho?

Como en México tenemos un machismo estructuralmente asentado en la sociedad, la Suprema Corte desarrolló una metodología para resolver casos y juicios con perspectiva de género. Esto implica visibilizar, más allá de las diferencias entre hombres y mujeres, las desigualdades reales y las relaciones de poder asimétricas en la sociedad. Si nos quedamos en la norma, lo que dicen las leyes, lo que dice la Constitución, es que los hombres y mujeres son iguales ante la ley; sin embargo, se ha observado que hay roles de género, subordinación, discriminaciones, y lo digo en plural, discriminaciones hacia las mujeres, pues son un grupo vulnerado históricamente en sus derechos. La perspectiva de género nos abre los ojos a todas estas asimetrías, diferencias, para resolver mejor los casos concretos.

¿Qué implica juzgar con perspectiva de género y cómo también se puede luchar contra estas discriminaciones que menciona?

Una de las formas de luchar contra ellas es aplicar esta metodología: visibilizar las diferencias, los roles, los abusos. Hay asuntos que se están trabajando con diálogo, incluso con el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, por ejemplo, hubo una sentencia en 2009 muy importante en relación con el caso de los feminicidios en los campos algodoneros de Ciudad Juárez.

Esos mismos criterios, establecidos por la Corte Interamericana de Derechos, se han aplicado en temas del Estado de México, en donde hay feminicidios que no han sido investigados con la debida diligencia. Entonces, la Corte, aplicando perspectiva de género y dialogando con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, estableció los pasos que hay que dar para que se resuelvan los casos y se castigue a los responsables, no nada más llenando expedientes o haciendo como que se trabaja.

*De la redacción de *Universitaria* y UniRadio, respectivamente.

Foto: Lázaro Hernández

¿Qué mecanismos se utilizan para garantizar que esta perspectiva de género figure en el ámbito jurídico?

Hay dos, fundamentalmente. La primera vía para que esto permee realmente a todos los que atienden estos asuntos es el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Es un documento que ya tiene algunos años, pero que fue renovado en noviembre del 2021 y tiene una descripción práctica de la metodología y muchos casos, por ello es muy útil. La segunda son las tesis jurisprudenciales, de carácter obligatorio, tanto en el poder general de la federación como en los poderes judiciales de cada entidad, y son de observancia vinculante para cualquier juez y jueza en todo el territorio nacional.

¿Por qué las autoridades judiciales, en ocasiones, dudan de las declaraciones de la víctima que ha padecido abuso sexual o violencia doméstica?

Lo que ha dicho la jurisprudencia es que se le tiene que dar preponderancia a la declaración de la víctima, pero normalmente se procura que esta declaración venga acompañada de elementos contextuales que fortalezcan la posibilidad de saber qué fue lo que realmente pasó. Si bien se trata de conductas delictivas, la mayoría se realizan de forma oculta; cuando una persona viola a otra, no lo hace en una plaza; cuando hay violencia doméstica, normalmente es en ámbitos de intimidad. Entonces, aunque se dé preponderancia a la declaración de la víctima, hay otros derechos que están en juego: la presunción de inocencia y un estándar probatorio que también se debe cumplir. No solo es decir "tú me violaste", sino aportar el material probatorio suficiente, en términos de que sea capaz de derrotar la presunción de inocencia y de alcanzar el umbral probatorio necesario para llegar a una sentencia condenatoria.

¿Estos mecanismos y herramientas también trabajan con otras instituciones para llegar a esa perspectiva de género?

He ahí el papel fundamental de las fiscalías que trabajan con otros organismos, como los institutos estatales y nacionales, en la atención a mujeres violentadas. Es interesante cómo en algunas sentencias de la Suprema Corte se citan estadísticas para medir la incidencia de este tipo de fenómenos en el conjunto de la sociedad mexicana; las estadísticas provienen de órganos administrativos, como los institutos de las mujeres. Algunas veces, una medida cautelar implica movilizar a las víctimas directas (menores y mujeres) hacia refugios, por ello necesitamos la ayuda de estos organismos.

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO NOS ABRE LOS OJOS A LAS ASIMETRÍAS DE LOS ROLES DE GÉNERO, SUBORDINACIÓN Y DISCRIMINACIONES HACIA LAS MUJERES Y OTROS GRUPOS DE LA POBLACIÓN

La Corte indica revisar "situaciones de violencia o de desigualdad de poder a causa del sexo, del género y la orientación sexual". ¿Qué pasa si un juez no cumple con este protocolo?

Estaría violando la normatividad aplicable al caso concreto y, a través de un mecanismo, tipo recurso, se revocaría la resolución.

¿Existe alguna sanción para esos funcionarios?

Sí, si esto se hace de manera deliberada, sabiendo que ya hay un criterio obligatorio que no ha sido respetado. La sanción incluye procesos administrativos de responsabilidad.

Además del protocolo, ¿qué más se puede hacer para erradicar el sexismo si es una práctica que está en la sociedad mexicana?

Desde la Corte, hemos insistido en que hay una tarea de construcción cultural a favor de la igualdad y de la no discriminación desde la adolescencia, pues en las últimas encuestas se expone que las relaciones afectivas en esta etapa de vida también están marcadas por violencia. Hay mucha agresión en parejas de adolescentes. Por tanto, no solo se trabaja desde la normatividad jurídica, porque hay muchos casos que ni siquiera llegan al conocimiento de una autoridad, sino que se apuesta por hacer un cambio cultural, a visibilizar la violencia, a construir una narrativa de la relación entre los géneros que erradique estas prácticas tan nocivas y a que la sociedad también sancione, cultural y socialmente, a quienes incurren en estos fenómenos.

Ilustración: Gerardo Mercado

LA CORTE ESTABLECIÓ LA METODOLOGÍA PARA RESOLVER LOS CASOS DE FEMINICIDIOS Y CASTIGAR A LOS RESPONSABLES, NO NADA MÁS LLENANDO EXPEDIENTES O HACIENDO COMO QUE SE TRABAJA

A veces, estos temas no son tan accesibles para la sociedad, o la sociedad no los conoce. Entonces ¿cómo se puede acceder a ellos? y ¿qué está haciendo la Suprema Corte para acercar este conocimiento a la población?

Esta es una de las razones por la que se organizó el foro itinerante "Una jueza y un juez federal en tu vida". Al recorrer toda la república, el objetivo es, precisamente, acercar a la sociedad civil el trabajo de la Suprema Corte, a través de casos concretos, y el trabajo de construcción del Poder Judicial Federal en general, a efecto de que la gente lo valore. De manera especial, queremos acercarnos a las ONGS, las organizaciones de la sociedad civil, porque siempre les pedimos que nos ayuden a replicar información. Ahora tenemos un efecto multiplicador, como nunca antes en la historia, en las redes sociales. La Suprema Corte y el Poder Judicial de la Federación están presentes en las redes y ello posibilita ampliar el número de personas a las cuales llega este mensaje.